



DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 958 - 2023

"Por la cual se inscribe dignatarios de la LIGA DE BALONCESTO DE BOLIVAR y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE BALONCESTO DE BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1370 de fecha 26 de octubre de 1973, y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 1451 de fecha 21 de mayo de 1986, No. 2751 de fecha 10 de agosto de 1999 y No. 1569 de fecha 14 de diciembre de 2011, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la Federación Colombiana de Baloncesto mediante Resolución No. 005 de marzo 22 de 2023 nombra Comité ProLiga de Baloncesto del Departamento de Bolívar, conformada por los señores JORGE LUIS DIAZ VALEST, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.146.587, ALFONSO BARANDICA GRAZZIANI, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.089.543 y JOSE DAVID RODRIGUEZ MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.326.992, por un término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de su posesión, con el fin de restablecer la situación de la Liga.

Que dentro de las funciones asignas al Comité ProLiga de Baloncesto del Departamento de Bolívar, es citar a reunión de asamblea general extraordinaria para elegir a los miembros de los Órganos de Administración, Control y dos miembros del Órgano de Disciplina; debido a dicha función, el Comité ProLiga expidió la Resolución No. 001 de abril 21 de 2023 "Por la cual se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Clubes Deportivos Afiliados de la Liga de Baloncesto de Bolívar".

Posteriormente, el señor **FEDERICO AUGUSTO CABRERA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.128.938, en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE BALONCESTO DE BOLIVAR**, a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo los consecutivos EXT-BOL-23-030800 de fecha 06 de julio de 2023 ha solicitado la inscripción de dignatarios (Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina) para culminar periodo estatutario de conformidad al Acta de Reunión de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2023 y Acta de Reunión de miembros del Órgano de Administración de fecha 20 de mayo de 2023.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 44 dispone la composición del Órgano de Administración, por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal; que el artículo 40 dispone que el periodo estatutario es de cuatro (4) años; así mismo, en los artículos 50 y 53 disponen que el periodo estatutario del Órgano de Control conformado por el Revisor Fiscal Principal y Suplente; y Órgano de Disciplina conformado por 3 miembros de la Comisión Disciplinaria es de cuatro (4) años; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para finalizar periodo de cuatro (4) años, cuyo periodo estatutario comenzó a regir desde el 24 de abril de 2023 hasta el 23 de abril de 2027.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, las actas respectivas, cartas de aceptación de cargos y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

Bolívar
primero



DES PACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 958 - 2023

"Por la cual se inscribe dignatarios de la LIGA DE BALONCESTO DE BOLIVAR y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **LIGA DE BALONCESTO DE BOLIVAR**, elegidos de conformidad con Acta de Reunión de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2023 y Acta de Reunión de miembros del Órgano de Administración de fecha 20 de mayo de 2023, para finalizar periodo estatutario, que comprende desde el 24 de abril de 2023 hasta el 23 de abril de 2027, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	FEDERICO AUGUSTO CABRERA GUTIERREZ ✓	73.128.938 ✓
VICEPRESIDENTE	JOSE DAVID RODRIGUEZ MENDOZA ✓	1.143.326.992 ✓
SECRETARIO	WILLIAM JOSE MARRUGO ALVAREZ ✓	1.128.057.056 ✓
TESORERO	JOSE LUIS TUIRAN HERNANDEZ ✓	73.122.390 ✓
VOCAL	GIANLUCA ALFONSO BARANDICA LONDOÑO ✓	1.143.350.654 ✓

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	KAREN LIX MONSALVE HERNANDEZ ✓	45.576.633 ✓	81222-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JUAN ALFONSO TORRES MARTINEZ ✓	1.1.28.046.518 ✓	223712-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
1º MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	DANIELA ALEJANDRA CABRERA CANTILLO ✓	1.143.371.140 ✓
2º MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	JUAN ROBER CARRILLO DE AVILA ✓	80.224.682 ✓
3º MIEMBRO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	DAYANA MARGARITA GUARDO MASTRASCUSA ✓	1.235.043.603 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

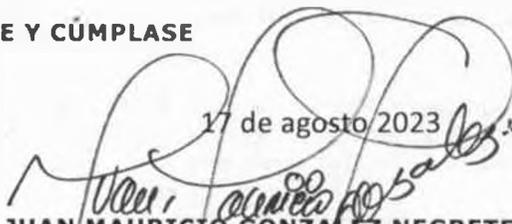
ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a presentar a estudios y consideración ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, según el caso, los estatutos de la entidad, a registrar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


VICENTE ANTONIO BLEL STAFF
Gobernador de Bolívar

17 de agosto 2023

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó: Imer Flórez Rodríguez, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales
P.E. Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Bolívar
Primero